

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

Este instrumento de planeamiento, cuya denominación original es Plan Territorial Especial de Ordenación de Servicios de Protección Civil, tiene por objeto el desarrollo de las determinaciones contenidas en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) en su artículo 3.2.4.2 relativas, por un lado, a la definición de la red insular de las instalaciones de protección civil y, por otro, a la regulación y prevención los sistemas de actuación y coordinación necesarios para atender todo tipo de emergencias.

Como se expone con mayor grado de detalle en la Memoria de Ordenación, esta concepción inicial ha ido cambiando hasta la configuración actual del Plan, tanto por adecuación a la legislación vigente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, incorporando para ello el análisis del riesgo a escala insular, como por evitar la asunción de competencias que son propias de otros instrumentos de planificación sectorial, en concreto de protección civil. Esta reorientación ha sido refrendada por la Adaptación del PIOT a las Directrices de Ordenación General que, en el citado artículo 3.2.4.2, establece como objetivo adicional a la definición de la red insular de las instalaciones de protección civil el establecimiento de las líneas básicas sobre la prevención de riesgos para la totalidad de la isla.

Desaparece, por tanto, la regulación de los sistemas de actuación en situaciones de emergencia, cometido específico de los planes de protección civil, y en

concordancia con los cambios operados en el contenido del plan territorial varía también su denominación, de forma que pasa ahora a llamarse **Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos** (PTEOPRE o Plan de Riesgos en adelante).

Para lograr estos objetivos es necesario:

Con respecto a la ordenación de equipamientos de protección civil

Identificar y recabar la información disponible sobre los equipamientos que puedan estar relacionados con los medios y recursos de protección civil, utilizando para ello bases de datos procedentes de diversas fuentes, tales como la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Local (EIEL), otros planes territoriales en los que se hayan caracterizado elementos de utilidad para la gestión de emergencias, estudios realizados por el Cabildo Insular, etc. La información así obtenida se ha reestructurado con el fin de hacerla corresponder con las categorías que establece la legislación vigente de protección civil (Catálogo Nacional de Medios y Recursos). El resultado es una base de datos que servirá para tener una primera aproximación a los elementos de esta naturaleza presentes en la isla, cuya funcionalidad ha de estar garantizada en una situación de emergencia.

El PTEOPRE establecerá una ordenación "en negativo" de estos equipamientos, determinando que ámbitos son los menos indicados para su localización por su elevada exposición al riesgo.

parques de bomberos, centros de coordinación de emergencias, puertos, aeropuertos, etc.) por el importante papel que desempeñan en situaciones de emergencia.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Los riesgos en el contexto socio-económico y ambiental de Tenerife

Como se ha indicado en apartados anteriores, la naturaleza y el impacto potencial de los peligros naturales depende directamente de la relación que existe entre los mismos y la población o los bienes que se encuentren expuestos a sus efectos. Por tanto, las consecuencias que se pueden derivar de la ocurrencia de un evento dependerán tanto de los fenómenos físicos que se desarrollen y de su magnitud y distribución como de la vulnerabilidad frente a éstos. Es decir, el concepto de riesgo está inherentemente relacionado con el de habitación u ocupación humana.

En la isla de Tenerife, al igual que en tantas otras regiones volcánicas activas del planeta, la causa inicial y principal de la proliferación de núcleos de poblamiento se encuentra en la riqueza de sus suelos, lo que favorece, especialmente en regiones de clima tropical y templado, el desarrollo de explotaciones agrícolas y forestales de tipo intensivo en las faldas de los edificios volcánicos, en ocasiones hasta en áreas situadas en la proximidad de las bocas eruptivas.

Esta causa de desarrollo, que es la que predomina sobre todo a lo largo de los siglos XVIII y XIX, cambia a lo largo del siglo XX, con el aumento de la localización de la población en centros urbanos y la expansión del tejido urbano e industrial, unidos a la falta en muchos casos de figuras de protección o planeamiento adecuadas. Esto ha dado lugar a que un número cada vez mayor de asentamientos se encuentren ubicados en las inmediaciones o directamente sobre áreas de alto riesgo.

Si a la benignidad del clima se le añade el interés paisajístico característicamente asociado a las áreas volcánicas activas y la curiosidad que despiertan en el público general los fenómenos volcánicos y asociados, nos encontramos con que, al igual que muchas zonas volcánicas, Tenerife se han convertido en focos de atracción para ciertos sectores turísticos, con el consiguiente desarrollo de infraestructuras de apoyo. Este interés se incrementa cuando, como ocurre en la isla de Tenerife, sus características peculiares han dado lugar a la proclamación de estas áreas como Parques Nacionales o a la implantación de otras figuras de protección ambiental.

Aparte de la necesidad creciente de espacio urbano y aprovechamientos, uno de los motivos principales que conduce a la ocupación de las áreas de riesgo es la percepción temporal limitada que las poblaciones de estas zonas tienen del mismo. En general y, aún cuando para determinados fenómenos el periodo de retorno es reducido (ej. para el caso de avenidas), la población de las áreas sometidas a los efectos de los mismos suele aceptar el mismo, bien por falta de

educación, de medios que permitan mitigar los efectos, o por la falta de “conciencia del riesgo”.



En general, se puede afirmar que el cambio radical experimentado en la relación del hombre con el medio físico a lo largo del siglo pasado ha contribuido a incrementar la vulnerabilidad de ambos frente al riesgo de forma sustancial. Este hecho se ha visto reflejado en el incremento progresivo de las pérdidas económicas y de los costes sociales derivados de los efectos de los riesgos a nivel global.

En este contexto general de desarrollo socioeconómico, resulta fundamental en consecuencia la identificación y zonificación de los riesgos mayores que potencialmente pueden afectar a la población, los bienes e infraestructuras de la isla de Tenerife y establecer la relación entre ambos con el objeto de diseñar y desarrollar las medidas eficaces para la prevención y mitigación de sus efectos.

En términos generales, por lo que se refiere a la **sismicidad**, el archipiélago canario se sitúa en una zona de estabilidad cortical. Sin embargo, se han producido en las últimas décadas algunos eventos que, aunque de escasa magnitud, han generado ocasionalmente alarma en la población. Hasta fechas muy recientes, se creía que la fuente principal de la actividad sísmica que podría afectar a la isla se encontraba exclusivamente asociada a la zona de fractura entre Tenerife y la isla de Gran Canaria. Sin embargo, la ampliación de la Red Sísmica del Instituto Geográfico Nacional ha puesto de manifiesto la existencia de eventos de pequeña magnitud hacia el Norte de la isla, lo que ha dado lugar a que sea necesario replantear los posibles escenarios sísmicos en el futuro.

La realidad geológica y socioeconómica de la isla de Tenerife la hace especialmente vulnerable a la ocurrencia de erupciones volcánicas. La isla se caracteriza por la coexistencia a lo largo de su evolución de dos estructuras volcánicas a lo largo del tiempo y del espacio: un complejo volcánico central y un campo volcánico.

Las **erupciones volcánicas** que han tenido lugar a lo largo de la historia geológica de Tenerife varían ampliamente en dimensión, explosividad y, de

acuerdo con los datos de que se dispone, también en duración. El rango de magnitud oscila desde erupciones pequeñas y relativamente “benignas” a erupciones de tipo explosivo catastrófico y su rango de duración, en periodo histórico es también variable (Tabla 1).

La tipología eruptiva que se ha presentado en tiempos históricos en todo el archipiélago canario se corresponde fundamentalmente con la ocurrencia de manifestaciones de tipo estromboliano, de mayor o menor explosividad, que son a su vez las que con mayor probabilidad se espera que puedan tener lugar en el futuro (lo que no excluye la posibilidad de que puedan tener también lugar otro tipo de manifestaciones volcánicas de carácter más violento).

De la gran variedad de escenarios posibles, se acepta de manera generalizada que la actividad efusiva básica es la que tiene un mayor nivel de probabilidad de tener lugar en el futuro inmediato, si se tiene en cuenta la evolución reciente de la isla y la tipología asociada al volcanismo histórico a lo largo del archipiélago. Por ello, el mayor interés se ha centrado en principio en la determinación de aquellas zonas que podrían llegar a verse afectadas por la ocurrencia de dicho tipo de eventos y de los fenómenos asociados (coladas lávicas y proyectiles balísticos).

Pese a la dificultad para estimar la posible ocurrencia de eventos en el futuro, el registro reciente de posibles fenómenos de inestabilidad cortical ha dado lugar a una creciente preocupación relacionada con la posible ocurrencia de eventos volcánicos y ha puesto de manifiesto la fragilidad y la vulnerabilidad de población e infraestructuras a los mismos, lo que determina la necesidad de disponer de

estudios de peligrosidad y riesgo que sirvan de apoyo a las autoridades en la prevención y gestión de emergencias volcánicas.



Especialmente, todas las erupciones históricas aparecen relacionadas con la existencia de fracturas que en general han operado en momentos eruptivos anteriores, por lo que generalmente los centros se sitúan en el entorno de campos de volcanes más antiguos, aunque de edad reciente. Por ello, las emisiones que han tenido lugar en tiempos históricos en la isla de Tenerife se han caracterizado por su distribución a lo largo de fisuras eruptivas, con lo que no es extraña la formación de series de conos alineados, aún cuando la emisión se

concentra generalmente entorno a un punto principal o se produce la diferenciación en distintos puntos entre la actividad efusiva y explosiva.

Tabla 1. Erupciones históricas que han tenido lugar en Tenerife

| Fecha | Nombre | Duración (días) |
|------------|------------------------------|-----------------|
| 1393 | Pico de Tenerife | Desconocida |
| 1430 | Taoro | ¿7? |
| 1444 | Pico del Teide | Desconocida |
| 1492 | Pico del Teide | Desconocida |
| 31/12/1704 | Siete Fuentes | 13 |
| 5/01/1705 | Fasnia | 8 |
| 2/02/1705 | Mña. Arenas o Arafo | 24 |
| 5/05/1706 | Mña. Negra o Garachico | 9 |
| 9/06/1798 | Chahorra o Narices del Teide | 92 |
| 18/11/1909 | Chinyero | 10 |

En general, las manifestaciones que han tenido lugar se caracterizan por la escasa duración de la actividad. Los dos fenómenos característicos asociados a esta tipología eruptiva son la formación de conos de escorias y la emisión de coladas de lava. El área que se puede ver afectada por la emisión de productos

piroclásticos suele ser de reducidas dimensiones y depende principalmente de la dirección y velocidad de los vientos, aunque comúnmente se acumulan en la proximidad de los centros eruptivos. La misma distribución reducida presentan los proyectiles en caída balística.

De la gran variedad de escenarios posibles, se acepta de manera generalizada que la actividad efusiva básica es la que tiene un mayor nivel de probabilidad de tener lugar en el futuro inmediato, si se tiene en cuenta la evolución reciente de la isla y la tipología asociada al volcanismo histórico a lo largo del archipiélago. Por ello, el mayor interés se centra en principio en la determinación de aquellas zonas que podrían llegar a verse afectadas por la ocurrencia de dicho tipo de eventos y de los fenómenos asociados (coladas lávicas y proyectiles balísticos).

En lo que se refiere al **riesgo hidrológico**, según dicta el Plan de Defensa frente a Avenidas elaborado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife:

"La orografía, la climatología y la geología de Tenerife configuran un conjunto de características territoriales que conducen a un régimen de avenidas notable en dos sentidos principales. En primer término, por la importancia y la frecuencia de las catástrofes asociadas con este fenómeno. En segundo lugar, por la circunstancia de que la mayor parte de los daños no se deducen del hecho de que se generen grandes superficies inundadas en las vegas de los cauces - localizadas sólo en determinados lugares de la isla - sino a causa de la velocidad del agua y los arrastres que moviliza (...)

(...) Por otra parte, por lo que se refiere a las características del fenómeno, se deducen de la propia morfología de una isla que registra la mayor altura de España, con una red de cauces que alcanza el mar en longitudes - cuando mucho - de algunas decenas de kilómetros. Así como las zonas de montaña en el territorio continental suelen estar libres de la influencia de las riadas, precisamente porque en ellas los cauces están más definidos y la población está dispersa, normalmente con densidades muy bajas, en Tenerife conviven una densidad de población superior a los 1.000 habitantes por Km² y unas cuencas y cauces de una gran pendiente en los que la velocidad del agua es una fuente de daños mayor que el calado que alcanza.

Adicionalmente, y también en oposición a la mayoría de las zonas de montaña continentales europeas, la geología volcánica conduce a una gran capacidad de infiltración del agua de lluvia y, como consecuencia, a que los barrancos estén secos durante temporadas muy largas, superiores a varios años".



En Tenerife las lluvias torrenciales se suelen concentrar entre los meses de noviembre y febrero, siendo el relieve el que condiciona el reparto de la lluvia, provocando diferencias locales muy acusadas. La profusión de núcleos de población de entidad diversa localizados en la desembocadura de barrancos ha dado lugar a que la severidad de los siniestros asociados a las riadas se haya incrementado a lo largo de la última década. De la misma manera, la proliferación de obras de trazado o ampliación de infraestructuras de transporte, con la consecuente modificación de los perfiles de las pendientes y la creación de taludes sin protección suficiente frente a tales eventos, ha favorecido el que se incremente el volumen de derrubios que se movilizan en numerosas ocasiones.

Los **incendios forestales**, de acuerdo con el Plan de Emergencias Insular (PEIN) son *"los siniestros que se producen con mayor frecuencia. La concentración de eventos se produce sobre todo en los periodos estivales, con ocurrencia de gran cantidad de incendios (algunos de gran magnitud) que afectan severamente a la masa forestal de la isla, pese a la gran capacidad de recuperación de las especies autóctonas. Esto conduce a la aceleración de los efectos erosivos de las lluvias torrenciales cuando se producen.*



Respecto a las causas desencadenantes, resulta difícil determinar el origen de la gran mayoría. Si bien, el estado de la atmósfera canaria, en sus distintos niveles, no es la causa directa de los incendios más importantes, sí contribuye a su propagación y, en ocasiones, a una mayor virulencia.

Los Incendios Forestales constituyen un grave problema tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato a las personas y los bienes, como por la grave repercusión que tiene la alteración o destrucción de extensas masas forestales sobre el medio, lo que constituye una degradación de las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida de la población'.

Desprendimientos, caída de materiales y pequeños deslizamientos son fenómenos puntuales que no se asocian a grandes eventos en la isla. Suelen estar asociados a la ejecución de obras que provocan el desequilibrio del material litológico que cae o se desprende por efecto de la gravedad. Las litologías presentes en la isla y la cobertura vegetal del suelo contrarrestan sus efectos, que son menores de lo que cabría esperar teniendo en cuenta las pronunciadas pendientes existentes, pero aún así se trata de fenómenos que se registran con una relativa frecuencia por lo que la cuantía de daños asociados puede llegar a ser importante.



En el marco de este Plan nos referiremos a ellos como procesos ligados a la **dinámica de vertientes**. No es objeto del PTEOPRE analizar la ocurrencia de los deslizamientos en masa; este tipo de eventos suelen estar asociados a eventos de gran explosividad que no han tenido lugar en la historia reciente de la isla.

1.2.1.1. Conclusiones

Teniendo en cuenta el ámbito territorial que se ha presentado en los apartados anteriores, tanto en lo relacionado con la caracterización de los riesgos que afectan al territorio insular como en la distribución de la población, infraestructuras y actividades económicas, se pone de manifiesto la complejidad a la que debe hacer frente el planeamiento en aquellos aspectos relacionados con el plan territorial que nos ocupa.

Las áreas urbanas consolidadas, representadas principalmente por los grandes núcleos de población se encuentran ubicadas en algunos casos en áreas de riesgo conocido frente a diverso tipo de eventos y experimentan, como consecuencia de estos riesgos, siniestros incluso de cierta magnitud. Este es por ejemplo, el caso de las inundaciones que vienen afectando con periodicidad anual a zonas específicas de Santa Cruz, o los incendios que con relativa frecuencia asolan las masas forestales de la isla. Para las zonas en las que en la actualidad se está llevando a cabo un desarrollo urbanístico progresivo y creciente se definirá el enfoque a aplicar en la medida en que las actuaciones puedan tener en cuenta los resultados obtenidos del presente Plan sin limitar el

potencial económico de dichos desarrollos sino adaptando su morfología, tipología e incluso previendo medidas específicas para el control y la convivencia con dichos fenómenos.

Se plantea en cualquier caso la necesidad de desarrollar instrumentos que permitan llegar a una ordenación que tenga en cuenta la presencia de los riesgos naturales principales y responder con la incorporación de medidas y planes que permitan combatir hasta donde sea posible los efectos catastróficos de los mismos. La peculiaridad de la isla no sólo desde el punto de vista fisiográfico, climático y geológico, sino también desde la propia ordenación y distribución de los núcleos de poblamiento y de las características de su población (residente y flotante), hará necesario diseñar un planeamiento “a la medida” que tenga en cuenta cada una de estas singularidades y las incorpore en un modelo urbanístico que resulte eficaz al propósito de este plan territorial.

1.2.2. Marco legal de los riesgos en la ordenación del territorio

En el capítulo 2 de la Memoria de Ordenación se profundizará con más detalle en el marco regulatorio general en materia de planificación urbanística y territorial desde la óptica de la prevención del riesgo. No obstante, con carácter preliminar se pueden apuntar una serie de ideas.

La *Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones*, en su artículo 9. hace una referencia explícita a los suelos sometidos a riesgos naturales, que podrán

declararse no urbanizables siempre que su caracterización de riesgo este incluida en un planeamiento sectorial. Si esto no se produce, la aplicación de este artículo resulta inoperante.

Más recientemente, el *Texto Refundido de la Ley del Suelo estatal (RDL 2/2008, de 20 de junio)* establece la obligación de que los instrumentos de ordenación que contengan actuaciones de urbanización deberán incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.

En el caso de Canarias el espaldarazo definitivo para la introducción del análisis del riesgo en la planificación territorial y urbanística lo da las Directrices de Ordenación General, que en su Directriz 50 exige que los diferentes niveles de planeamiento se nutran de estudios de este tipo como un elemento más en el proceso de toma de decisiones.

Se ha revisado el contenido de algunos planes urbanísticos y territoriales y en ellos la consideración del riesgo no deja de ser un aspecto anecdótico, debido en algunos casos a la nula exposición del ámbito que ordenan a estos fenómenos y en otros a la ausencia de una metodología orientada al análisis de los riesgos que facilite su integración en el ámbito de la planificación.

1.2.2.1. Conclusiones

En nuestra comunidad autónoma la integración del riesgo como factor a considerar en la labor de planificación ha tenido escaso eco, pese a las exigencias legales existentes. La ausencia de una cartografía de riesgos de

referencia y el carácter novedoso de este contenido son elementos que operan claramente en contra. En este sentido, la aprobación del PTEOPRE puede contribuir a invertir esta situación, al menos en el ámbito de Tenerife, proporcionando una información básica de partida como fundamento de las decisiones que, con mayor grado de detalle, adopten otros instrumentos de planeamiento en esta materia.

1.2.3. Marco legal y planificación de la protección civil en Tenerife

Aunque el Plan de Riesgos no tiene el carácter de plan de protección civil, resulta de interés conocer el estado actual de la planificación estatal, autonómica y local, que está regulada tanto por *la Ley 2/1985 de Protección Civil* como por *la Norma Básica de 1992*.

En la Tabla 2 aparece la relación completa, actualizada a enero de 2011, de los planes de protección civil con incidencia en la isla de Tenerife. En los apartados siguientes se aportan algunos datos sobre los más relevantes, con la única pretensión de valorar las interacciones que pueden existir con el PTEOPRE, en especial la disponibilidad de mapas de riesgos, no en vano la Norma Básica de Protección Civil exige, al menos a los planes especiales de esta naturaleza, la zonificación del riesgo analizado.

Plan Territorial de Canarias (PLATECA)

El PLATECA, homologado en 1997, ha sido revisado, actualizado y vuelto a homologar en 2005.

El PLATECA en su apartado 1.2. se define como plan director, con funciones organizativas y normativas sobre los planes de rango inferior, territoriales, como los planes insulares y municipales, así como de los especiales de acuerdo a los criterios establecidos por la Norma Básica de Protección Civil, y con funciones también de incardinación con los planes estatales en las situaciones declaradas de interés nacional.

El PLATECA no contiene una cartografía de riesgos, aunque contempla que la elaboración de estos mapas podrá requerir la colaboración de las administraciones públicas y de instituciones o entidades públicas y privadas, suscribiendo si fueran necesarios los correspondientes convenios.

Plan Territorial Insular de Emergencias de Tenerife (PEIN)

Se trata de un plan operativo a los efectos de los elementos de coordinación y dirección, en tanto que establece la estructura y los procedimientos de actuación de los diferentes órganos y/o comités que lo conforman.

También este plan es válido como plan director sobre los planes municipales que se elaboren en la isla, y así en su definición de objetivos plantea *“apoyar la elaboración e implantación de los Planes Municipales de Emergencia (PEMU).”* así como *“promover la información, concienciación y sensibilización de la*

población ante los riesgos, y las medidas de prevención y actuación ante los mismos.”

De cara al interés que puede tener de acuerdo a los objetivos del Plan de Riesgos, este plan no contiene una zonificación de los riesgos analizados a escala insular.

Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales (PEPCIF)

Se trata de un plan director, y sin operatividad directa, que persigue definir la organización y los procedimientos de actuación de los recursos de titularidad estatal que debieran intervenir en situaciones de máxima gravedad en las que esté presente el interés nacional (gravedad 3).

Por otro lado este plan actúa como generador de la base nacional sobre incendios forestales, que es por otro lado, el instrumento básico para la preparación de la estadística nacional de incendios forestales, base para una planificación y dimensionamiento objetiva de medios.

No contiene una cartografía de riesgo que pueda ser utilizable por el PTEOPRE.



Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA)

Se trata de un Plan Especial y operativo cuyos objetivos finales son los de minimizar, reducir y/o evitar las emergencias que puedan producirse por efecto de los incendios forestales, mediante la organización de una respuesta coordinada y dimensionada a las necesidades concretas de cada incendio.

Contiene un análisis del riesgo local de incendios forestales a nivel municipal para cada una de las islas, distinguiendo cuatro niveles (Peligroso, Alto,

Moderado y Bajo) cuya escala no es adecuada para los objetivos que plantea el PTEOPRE.

Plan Operativo Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias para Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos (Temporales)

Este plan, aprobado mediante Decreto 186/2006, de 19 de diciembre, desarrolla y proporciona respuestas operativas al Sistema de Avisos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (SAFEMA) elaborado por la Dirección General de Protección Civil (DGPC) y el Instituto Nacional de Meteorología (INM), adecuado en cuanto a umbrales de aviso y tipología de los fenómenos, a las especiales condiciones geográficas de la islas Canarias.

Es un plan operativo de carácter regional gestionado por el Gobierno de Canarias, que contempla y discretiza los diferentes fenómenos de riesgo meteorológico que pueden afectar al archipiélago y, partiendo de la peligrosidad de los diferentes fenómenos de riesgo, hace una cualificación de las consecuencias posibles. Puede considerarse como una guía de respuesta específica del PLATECA.

Este plan de protección civil no contiene mapas de riesgo.

Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA)

Este plan, aprobado mediante Decreto 73/2010, de 1 de julio, tiene como objetivo prioritario establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos y privados para hacer frente a las emergencias por riesgo volcánico.

Define, por tanto, cuestiones como la estructura organizativa y funcional para la intervención en emergencias volcánicas así como los sistemas de articulación con las organizaciones de las administraciones locales de su correspondiente ámbito territorial.

No contempla mapas de riesgo volcánico, si bien atribuye a la Comunidad Autónoma la zonificación del territorio en función de la peligrosidad volcánica, elaborando en colaboración con los Cabildos Insulares y los municipios la cartografía de riesgos.



Plan municipal de Santa Cruz de Tenerife (PEMU)

El plan de emergencias municipal de Santa Cruz de Tenerife, es un Plan Territorial multirriesgo, de alta operatividad, y restringido al término municipal de Santa Cruz.

Este plan hace un exhaustivo análisis de las diferentes situaciones de riesgo que pueden afectar a su área de influencia, clasificando los diferentes niveles de riesgo. Es de mencionar el especial análisis de comportamiento de sustancias químicas inflamables, donde se definen sus radios de intervención y alerta, consecuente al elevado nivel de riesgo químico existente en el casco urbano de Santa Cruz.

Carece de la cartografía de riesgos al nivel requerido por el PTEOPRE.

Plan Municipal de San Cristóbal de La Laguna (PEMU)

Es un plan similar al plan municipal de Santa Cruz, ya analizado, en su desarrollo y operatividad, pero que incorpora además un anexo que recoge las carencias más determinantes detectadas por los gestores de dicho plan. Este análisis de carencias permite definir con mayor precisión su operatividad.

Al igual que el caso anterior no dispone de mapas de riesgo a la escala exigida por este plan territorial.

1.2.3.1. Conclusiones

Como resultado del análisis efectuado se advierte que determinados planes de protección civil (los especiales, referidos a un fenómeno concreto) no presentan una cartografía de riesgo, a pesar de tratarse de un contenido exigido legalmente. Aunque no corresponde a este plan valorar esta situación, la ausencia de esta cartografía puede deberse a que los mapas de riesgo proporcionan una visión estática de los fenómenos analizados -se cartografía con la pretensión de detectar las áreas con una mayor exposición, pero raramente se modelizan escenarios dinámicos en función de la magnitud e intensidad del riesgo- mientras que este tipo de planes tienen una concepción distinta porque están pensados para tomar decisiones en un contexto de urgencia.

Tabla 2. Planes de Emergencia de Protección Civil que afectan a la isla de Tenerife

| TIPO DE PLAN | NOMBRE DEL PLAN | | ADMINISTRACIÓN COMPETENTE | ESTADO DE DESARROLLO |
|--|--|---|---|---|
| Planes Territoriales de Emergencias de Protección Civil (Planes genéricos, para dar respuesta ante cualquier tipo de riesgo) | Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA) | | Gobierno de Canarias | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Insular de Emergencias de Tenerife (PEIN) | | Cabildo Insular de Tenerife | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de Santa Cruz de Tenerife | | Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna | | Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de Candelaria | | Ayuntamiento de Candelaria | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de El Rosario | | Ayuntamiento del Rosario | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de Adeje | | Ayuntamiento de Adeje | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de Arico | | Ayuntamiento de Arico | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de Granadilla de Abona | | Ayuntamiento de Granadilla de Abona | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de Icod de Los Vinos | | Ayuntamiento de Icod de Los Vinos | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil del Puerto de la Cruz | | Ayuntamiento del Puerto de la Cruz | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de Tacoronte | | Ayuntamiento de Tacoronte | Aprobado y homologado |
| | Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil de El Tanque | | Ayuntamiento de El Tanque | Aprobado y homologado |
| Planes Especiales de Emergencias de Protección Civil (Planes que se elaboran para atender riesgos especiales) | Para Riesgo de Incendios Forestales | Plan Especial Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA) | Gobierno de Canarias | Aprobado y homologado |
| | Para Riesgo Volcánico | Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA) | Gobierno de Canarias | Aprobado y homologado |
| | Para Riesgo Transporte Mercancías Peligrosas | Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA) | Gobierno de Canarias | Informado favorablemente por la Comisión Autónoma de Protección Civil |
| | Para Riesgo Sísmico | Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN) | Gobierno de Canarias | Aprobado y Homologado |

| TIPO DE PLAN | NOMBRE DEL PLAN | | ADMINISTRACIÓN COMPETENTE | ESTADO DE DESARROLLO |
|--|---|---|--|--|
| Planes Especiales de Emergencias de Protección Civil (Planes que se elaboran para atender riesgos especiales) (Continúa de la pág. anterior) | Para Riesgo por Contaminación Marina | Plan Especifico de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de Canarias (PECMAR) | Gobierno de Canarias | En elaboración y revisión |
| | Para Riesgo Químico (Planes de Emergencia Exterior) | PEE DISA Granadilla | Gobierno de Canarias | Aprobado y homologado |
| | | PEE CEPSA Refinería Tenerife | Gobierno de Canarias | Aprobado y homologado |
| | | PEE Puerto de Santa Cruz de Tenerife | Gobierno de Canarias | Aprobado y homologado |
| Otros Planes de Emergencias ^[1] | Plan Operativo Especifico para el riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA) | | Gobierno de Canarias | Aprobado y homologado |
| | Otros (Planes de emergencia interior de industrias químicas, Planes de Autoprotección de Centros Escolares, de Hospitales, de Aeropuertos, de Edificios Públicos, de espectáculos, fiestas etc.). | | Exclusiva de la propia entidad, aunque el Gobierno de Canarias los revisa e informa. | Las principales industrias químicas cuentan con estos planes, así como los centros sanitarios y aeropuertos. Los Centros Educativos, algunos tienen estos planes y otros no. |

[1] Son algunos Planes de carácter específico que se han desarrollado para dar respuesta a situaciones en las que ha surgido la necesidad de contar urgentemente con un mínimo de planificación, o planes de empresas, entidades, centros etc., que por la naturaleza de las actividades que en ellas se realizan se dotan de los mismos.